



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9, fracción III y 10 apartado "B" fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura acuerda informar a la Cámara de Senadores y a la de Diputados del Congreso de la Unión, que en nuestra Entidad Federativa se encuentra establecido la figura de alienación parental en la legislación civil y procedimental, su concepto, medidas para su detección, tratamiento y sanciones a quienes en su caso incurran esta conducta, velando por el interés superior del menor y por la integridad de quienes son víctimas; no obstante, se procederá a reformar nuestra legislación civil a fin de reconocer la alienación parental como una forma de violencia familiar.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique a la Cámara de Senadores y a la de Diputados del Congreso de la Unión, enviando copia certificada del presente dictamen para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


C. NAHÚM ATONAL ORTIZ
DIP. PRESIDENTE
C. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
DIP. SECRETARIA
C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA
DIP. SECRETARIA